



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
12 de abril de 2000
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la décima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el 19 de octubre de 1999, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Wensley..... (Australia)
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sr. Mselle

Sumario

Tema 125 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 124 del programa: Plan de conferencias (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 125 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
(continuación) (A/54/11)

1. La **Sra. Lopez** (Filipinas), hablando en nombre de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que, habida cuenta de los diferentes niveles de desarrollo de sus Estados miembros, la Organización siempre dependerá de un grupo de miembros para su financiación. Todo examen de la metodología para la determinación de la escala de cuotas deberá basarse en el amplio consenso político que ya existe y ningún cambio que se introduzca deberá aumentar la carga financiera de los países en desarrollo. El principio de la capacidad de pago debe seguir siendo el criterio fundamental para el prorrateo de los gastos de la Organización. En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General debe dar orientación a la Comisión de Cuotas acerca de los diversos elementos de la metodología para la elaboración de la escala de cuotas correspondiente al período 2001–2003 y no repetir la decisión adoptada en su quincuagésimo primer período de sesiones, en que se pidió a la Comisión de Cuotas que elaborase ocho escalas de cuotas diferentes.

2. Respecto de los elementos de la metodología para la elaboración de las escalas de cuotas, las escalas futuras deben basarse en las estimaciones del PNB como primera indicación de la capacidad de pago de un Estado Miembro. El período de base para el cálculo de la escala de cuotas debe reflejar de manera realista la capacidad de pago de un país. En ese sentido, un período de base mayor proporciona estabilidad y previsibilidad y evita que se produzcan variaciones de un período de la escala a otro. El actual período de base de seis años debe servir de fundamento para el consenso. La ASEAN apoya el uso de tipos de cambio del mercado para la elaboración de la escala.

3. El ajuste en función de la carga de la deuda sigue proporcionando alivio a muchos países en desarrollo y debe seguir formando parte de toda metodología futura para la elaboración de las escalas de cuotas. Al determinar el ajuste en función de la carga de la deuda, es preferible aplicar el criterio del “saldo de la deuda”. Los miembros de la ASEAN también consideran que el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita debe seguir formando parte integrante de la metodología

para la elaboración de las escalas de cuotas y hacen suya la propuesta de que se aumente de nuevo el coeficiente de desgravación al 85%. Sin embargo, no comparten la opinión de que un coeficiente de desgravación móvil para los Estados Miembros por debajo del umbral reflejaría mejor la capacidad de pago de los Estados Miembros.

4. Toda reducción del límite máximo supondría apartarse una vez más del principio de la capacidad de pago y daría por resultado una transferencia inaceptable de la carga financiera a muchos países en desarrollo. La ASEAN apoya la recomendación de la Comisión de Cuotas de mantener una tasa de prorrateo mínima del 0,001% y una tasa máxima de 0,01% para los países menos adelantados.

5. Recalcular cada año la escala de cuotas sería una práctica perturbadora y provocaría la renegociación de la escala todos los años. Una vez acordada, la escala deberá tener validez por un período de tres años y no deberá revisarse a menos que la capacidad de pago de los Estados Miembros cambie significativamente.

6. La ASEAN rechaza enérgicamente la idea de que la escala de cuotas haya sido la causa de la continua crisis financiera de las Naciones Unidas. La crisis se debe fundamentalmente a la falta de pago o al pago tardío de las cuotas de algunos Estados Miembros, y en particular, del principal contribuyente. El pago completo, puntual e incondicional de las cuotas es la única solución factible de la crisis financiera de la Organización. Sin embargo, al examinar las diversas propuestas formuladas para alentar a los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones contraídas en virtud de la Carta, la Asamblea debe tener en cuenta la difícil situación que viven los Estados Miembros afectados por verdaderas dificultades económicas.

7. La pérdida del derecho de voto es la única sanción que se puede aplicar contra los Estados Miembros que incumplan sus obligaciones jurídicas y financieras con la Organización. Si bien la Asamblea General es la que tiene la prerrogativa de adoptar decisiones acerca de las solicitudes de los Estados Miembros para quedar exentos de la aplicación del Artículo 19 de la Carta, la Asamblea debe poder beneficiarse del asesoramiento técnico de la Comisión de Cuotas antes de adoptar medidas sobre esas solicitudes. Por consiguiente, es lamentable que esa Comisión no haya podido recomendar una manera práctica para llevar a cabo su examen de las solicitudes de exención de manera oportuna

cuando no se encuentre en un período de sesiones. La ASEAN considera que la Asamblea General debe autorizar a la Comisión de Cuotas a que se celebre un período extraordinario de sesiones cuando la situación lo requiera.

8. El Sr. Fox (Australia), hablando en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelanda, dice que la metodología para elaborar una nueva escala de cuotas debe basarse en la capacidad de pago y ser más sencilla y transparente. La escala vigente no refleja plenamente los cambios registrados por la economía mundial en los 15 últimos años y es preciso modificar algunos de sus elementos. La escala debe reflejar la realidad económica actual y no la del pasado, y por ello resulta más apropiado un período de base más breve.

9. En lo tocante a los tipos de conversión, la Comisión de Cuotas debe limitar estrictamente a los casos más graves la aplicación de tipos de cambio ajustados en función de los precios. Si los Estados Miembros han vinculado sus tipos de cambio al dólar de los Estados Unidos, deben utilizarse esos tipos de cambio fijos. Si se mantiene el ajuste en función de la carga de la deuda, éste debe basarse en el flujo de la deuda y no en el saldo de la deuda.

10. El ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita merece ser analizado con detenimiento en todo examen de la metodología de las escalas de cuotas. Si bien es indiscutible que a los países con rentas per cápita inferiores a la media mundial se les debe seguir aliviando la carga de la deuda, es necesario examinar el monto de ese alivio y la distribución de la carga resultante. La aplicación del ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita debe consistir en la reducción de los ingresos totales a efectos de la fijación de las cuotas por el monto del ajuste, y no su reasignación a otros Estados Miembros, para que el método esté en consonancia con los otros ajustes en la metodología de las escalas y se distribuya el costo del ajuste entre todos los Estados Miembros.

11. El retraso en la asignación de puntos a los Estados Miembros que superan el umbral es injusto para los Estados que han experimentado alguna discontinuidad en el pasado sin recibir ese tipo de ayuda. El nivel del coeficiente de desgravación debe ser inferior al nivel actual del 80% y la Comisión de Cuotas ha de seguir examinando la propuesta de resolver la situación de los países cuya tasa de prorrateo se reduce en más del 50% de su proporción en el total mundial del producto

nacional bruto (PNB) en virtud de la actual fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita.

12. El principio de la capacidad de pago también se ve tergiversado por el establecimiento de una tasa de prorrateo máxima, lo que beneficia al contribuyente más rico e impone a otros la carga resultante. Esa situación parece ser especialmente injusta ya que muchos Estados pagan actualmente una tasa mínima en exceso de su capacidad de pago. Por consiguiente, toda nueva reducción del límite máximo desvirtuará gravemente la relación entre la suma que habrá de pagarse y la capacidad de pago real, a tal punto que habrá que cuestionar la pertinencia del principio de la capacidad de pago. Si bien los países en cuyo nombre habla el Sr. Fox no se oponen en principio a que se revise el límite máximo, o incluso la escala de prorrateo para las operaciones de mantenimiento de la paz, consideran que los argumentos que se presenten para modificar el límite máximo deben tener valor en sí mismos, sin estar vinculados a otros aspectos, y tener en cuenta los posibles efectos en otros Estados Miembros, incluidos otros grandes contribuyentes. Si bien no es conveniente depender excesivamente de un solo contribuyente, resulta inaceptable la determinación unilateral de las distintas cuotas.

13. La idea de recalcular cada año la escala de cuotas tiene particular importancia, ya que garantizaría que la escala reflejara la realidad del momento y, por ello, sería de gran ayuda para los países que atraviesan crisis financieras y estuvieran tratando de reactivar sus economías. Sería una manera tangible de lograr que la escala de cuotas reflejara las grandes fluctuaciones monetarias, o sucesos desastrosos e imprevistos.

14. En lo que respecta a los aspectos de procedimiento del examen de las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19, lo que está en tela de juicio es la eficacia y la viabilidad del Artículo 19 de la Carta. Se ha exhortado a la Asamblea General a que adopte una serie de medidas que actúen como incentivos para el pago rápido de las cuotas y como desincentivos y sanciones para los Estados Miembros que no cumplan con sus obligaciones jurídicas. No se ha llegado a un acuerdo sobre esas medidas y, por consiguiente, el único aliciente para el pago rápido sigue siendo el Artículo 19, que debe aplicarse en particular durante el período de máxima actividad de la Asamblea General entre septiembre y diciembre de cada año.

15. Al tratar los aspectos de procedimiento de las solicitudes de exención, la Quinta Comisión ha adoptado

en los últimos tiempos un enfoque caso por caso, e incluso ha otorgado exenciones sin recabar el asesoramiento del órgano de expertos que la Asamblea General creó concretamente a tal efecto. Es necesario que la Comisión de Cuotas analice la línea de acción adecuada para ocuparse de las solicitudes de exención, incluido el momento de celebrar sus reuniones en Nueva York, para estar en condiciones de asesorar a la Asamblea General. La propuesta del Presidente de la Comisión de Cuotas de que la Quinta Comisión fije un plazo para la presentación de las solicitudes de exención en virtud del Artículo 19 debe ser examinada por la Quinta Comisión en el período de sesiones en curso. La Quinta Comisión debe evitar adoptar decisiones que debiliten las disposiciones del Artículo 19.

16. Por último, la Comisión de Cuotas debe seguir examinando medidas técnicas para mejorar la situación financiera de la Organización. Uno de los aspectos fundamentales es el momento adecuado para la aplicación del Artículo 19 y, en ese sentido, las delegaciones en cuyo nombre habla el Sr. Fox opinan que debe aplicarse sistemáticamente el plazo de 30 días a los efectos del Artículo 19.

17. La **Sra. Dinic** (Croacia) dice que la capacidad de pago debe ser el principio fundamental para el cálculo de la escala de cuotas. Sería más adecuado establecer períodos de base más breves para reflejar la capacidad de pago actual de los Estados Miembros. También debe seguirse examinando la cuestión de recalcular cada año la escala de cuotas.

18. Croacia es consciente de los efectos negativos del endeudamiento en la capacidad de pago de los Estados Miembros y, por consiguiente, está de acuerdo en que se mantenga el ajuste en función de la carga de la deuda basado en el criterio de los flujos de deuda como uno de los elementos de la metodología de las escalas. El ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita es otro elemento importante de la escala. Si bien su delegación podría estar de acuerdo con una reducción, el actual nivel del coeficiente de desgravación del 80% parece adecuado. Croacia también apoya la propuesta de mantener la cuota mínima en el 0,001%, aunque debe reconsiderarse la aplicación en la escala futura de la cuota máxima para los países menos adelantados.

19. La Comisión debe estudiar la manera de fortalecer el procedimiento previsto en el Artículo 19 de la Carta. Sin embargo, mientras tanto debe respetarse el procedimiento vigente para garantizar que todos los

Estados Miembros reciban igual trato, y deben establecerse mecanismos para atender ordenadamente las solicitudes fuera del procedimiento ordinario. Todos los Estados Miembros que tengan intención de solicitar permiso para votar en virtud del Artículo 19 deben hacerlo antes del período ordinario de sesiones de esa Comisión.

20. En lo tocante a las medidas propuestas por la Comisión de Cuotas para alentar el pago oportuno, íntegro e incondicional de las cuotas, es necesario que los miembros de la Quinta Comisión celebren deliberaciones más amplias y la Comisión de Cuotas debe realizar nuevos estudios antes de aplicar las medidas propuestas.

21. El **Sr. Mahbubani** (Singapur) dice que de lo que se trata en realidad en los debates sobre el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas no es de dinero sino de compromiso con la Organización. Tras 10 años de ausencia de las Naciones Unidas, el delegado expresa su sorpresa al comprobar que el debate sobre las escalas de cuotas es más intenso que nunca, ya que todas las partes interesadas se han atrincherado aún más en sus posiciones. Para llegar a un consenso es necesario fomentar la confianza, y el principal contribuyente, los Estados Unidos de América, cuyos constantes atrasos en el pago de su cuota a las Naciones Unidas han contribuido al clima de desconfianza, es el que debe tomar la iniciativa. Sin embargo, es necesario que todas las partes den muestras de moderación ya que la que sale perdiendo en la batalla sobre las escalas de cuotas, es la propia Organización.

22. La única solución factible a largo plazo es encontrar fórmulas claras y sencillas basadas en el principio original de la capacidad de pago, cuyo principal indicador es el producto nacional bruto de cada país. Hay que tener debidamente en cuenta la cuestión del ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita y el mantenimiento de la tasa de prorrateo mínima en el 0,001% y del límite máximo para los países menos adelantados en el 0,01%. Como ha indicado la Comisión de Cuotas, la propuesta de recalcular cada año las cuotas sólo complicaría aún más la cuestión.

23. Debe recordarse que las contribuciones al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas corresponden a una pequeña proporción, el 0,0036%, del PNB mundial estimado por el Banco Mundial. Seguramente esa cantidad no supone un gran desembolso para los países

cuyos dirigentes han declarado sistemáticamente su compromiso con las Naciones Unidas.

24. Un problema es el hecho de que aunque, de acuerdo con una estimación, siete países aportan más del 75% del presupuesto mientras que 100 Estados aportan sólo el 0,43%, los principales contribuyentes se ven obligados a seguir el principio de un voto por país cuando llega el momento de adoptar decisiones relativas al presupuesto. Sin embargo, toda violación de ese principio quebrantaría el principio de la igualdad soberana en que se basa la Carta de las Naciones Unidas. El mismo principio de un voto por persona es ampliamente aceptado en casi todas las democracias, aunque algunos votantes pagan más impuestos que otros.

25. No obstante, dentro de los países democráticos la realidad es también más compleja ya que los ricos influyen más en las decisiones nacionales que los pobres, y lo mismo sucede en las Naciones Unidas. Sin embargo, en un aspecto la Carta de las Naciones Unidas ha previsto una excepción al principio de la igualdad soberana al otorgar el derecho de veto a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Con ello se reconoce la desigualdad entre los Estados, ya que se pone en práctica el principio de que los Estados más poderosos e importantes tienen un rango especial en las organizaciones internacionales. De ese modo, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen un poder de decisión mucho mayor en la selección del Secretario General.

26. En la mayoría de las instituciones y organizaciones existe cierta correlación entre los privilegios y las responsabilidades. Si bien es cierto que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad aportan más al presupuesto para las actividades de mantenimiento de la paz, no aportan más al presupuesto ordinario. Sin embargo, hay razones para que al menos uno de los miembros permanentes, los Estados Unidos de América, pague más, y no menos, a las Naciones Unidas.

27. Aunque las delegaciones pueden seguir estando en desacuerdo en cuanto a la cantidad que debe aportar cada país a las Naciones Unidas, poco podrá avanzar la Quinta Comisión a menos que se acepte que la primera tarea es fomentar la confianza. Todos los Estados deben reafirmar su compromiso común con las Naciones Unidas y con el simple principio de la capacidad de pago. Una vez restablecido ese compromiso, se puede llegar a un acuerdo sobre el monto de los pagos,

aunque sólo sea por el hecho de que se trata de sumas relativamente pequeñas.

28. El **Sr. Ko** (Myanmar) dice que, pese a que 117 Estados Miembros han pagado plenamente sus cuotas ordinarias correspondientes a 1998 y todos los años anteriores, a mediados de 1999 se adeudaban todavía unos 2.500 millones de dólares a la Organización, sobre todo debido a que algunos Estados Miembros, en particular el principal contribuyente no habían cumplido sus obligaciones financieras. Las dificultades financieras de la Organización se deben más a ese incumplimiento que a la actual metodología para la elaboración de las escalas de cuotas. Es indispensable que todos los Estados Miembros cumplan su obligación jurídica de asumir la parte que les corresponde de los gastos de la Organización, prorrateada por la Asamblea General con arreglo al criterio fundamental de la capacidad de pago.

29. El **Sr. Soulama** (Burkina Faso) dice que su delegación se asocia a la declaración formulada anteriormente por Guyana en nombre del Grupo de los 77 y China. Si bien su delegación apoya plenamente la aplicación de medidas para alentar el pago oportuno, completo e incondicional de las cuotas, le preocupa que las medidas que se esbozan en el informe puedan tener un efecto contrario al previsto y perjudiquen a varios países en desarrollo. Por ejemplo, es bien conocido que determinados países en desarrollo con dificultades financieras aportan contingentes a las Naciones Unidas, con lo que demuestran su compromiso con la Organización. Es inaceptable que el reembolso a los países que aportan contingentes esté sujeto al pago de las cuotas por esos países. Lo mismo sucede con las medidas propuestas en relación con la contratación y la adquisición. Esas medidas violarían los principios básicos de las Naciones Unidas al establecer una jerarquía entre los Estados Miembros que pretendan conseguir el reembolso de sus gastos o bien puestos dentro de la Organización.

30. La Asamblea General ha reafirmado constantemente el principio fundamental de la capacidad de pago como criterio para determinar la contribución de cada Estado Miembro. Su país, aunque es uno de los países menos adelantados, adopta las medidas necesarias para pagar sus cuotas porque considera que esa es una obligación básica de todos los Estados Miembros. Además, es inaceptable que los Estados Miembros traten de fijar sus cuotas unilateralmente.

31. El Artículo 19 de la Carta debe seguir siendo el único medio para alentar a los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones financieras, aunque todo Estado atrasado en sus pagos porque tiene que hacer frente a dificultades particulares debe beneficiarse de la exención prevista en dicho Artículo.

32. Toda solución a la crisis financiera actual exige que todas las partes actúen de buena fe. Es indispensable respetar lo dispuesto en la Carta, y su delegación no apoyará ninguna medida que pueda afectar negativamente los intereses legítimos de su país.

33. El Sr. **Monayair** (Kuwait) dice que la causa principal de la crisis financiera que atraviesa las Naciones Unidas no es la metodología que se aplica actualmente para el prorrateo de las cuotas, sino el incumplimiento de algunos Estados Miembros, durante muchos años, del pago total, puntual e incondicional de sus contribuciones al presupuesto. Ello significa que cualquier cambio en la metodología tendrá efectos limitados. Los Estados Miembros deben dar prioridad a la tarea de demostrar la voluntad política de pagar íntegramente sus cuotas. Su país ha sido uno de los primeros Estados Miembros en cumplir todas sus obligaciones financieras.

34. El criterio fundamental para determinar las cuotas es la capacidad de pago del Estado. Para que la metodología empleada sea más precisa, equitativa y transparente, debe tener en cuenta las circunstancias y factores económicos que incidan en la capacidad de pago, incluidas las necesidades del desarrollo. No se deben aumentar las contribuciones de los países en desarrollo para reducir las cuotas de los países desarrollados. Su delegación espera que se formulen recomendaciones concretas sobre una nueva escala de cuotas para el período 2001–2003 que sirvan de base para las consultas entre los diversos grupos.

Tema 124 del programa: Plan de conferencias (*continuación*) (A/53/833 y Add.1 y 2; A/54/7, A/54/32, A/54/176, A/54/208, A/54/221 y A/54/262)

35. El Sr. **Barnwell** (Guyana), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, observa que el índice general de utilización de los servicios de conferencias en Nueva York en 1998 superó el nivel de referencia del 80% y que algo similar había ocurrido en Ginebra y Viena. A este respecto, expresó su agradecimiento por la inclusión de estadísticas sobre las reuniones de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, que, al ser

el único centro de las Naciones Unidas en el mundo en desarrollo, debe tener la misma categoría que las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena. Expresa su preocupación por el bajo número de reuniones celebradas en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y hace hincapié en la necesidad de establecer allí un servicio de interpretación permanente.

36. En lo tocante a la estructura de la documentación y los informes, el Grupo de los 77 y China observan con preocupación que las disposiciones pertinentes de las resoluciones 52/214 B y 53/208 B de la Asamblea General no se están aplicando plenamente y hacen hincapié en la importancia de que la Secretaría y los órganos de expertos apliquen plenamente las resoluciones y decisiones de la Asamblea General. El orador pide que se esclarezcan los motivos de ese incumplimiento y reitera la negativa del Grupo a examinar informes que no se presenten en cumplimiento de las decisiones pertinentes de la Asamblea General.

37. El Grupo de los 77 y China expresan su honda preocupación por el problema crónico del retraso en la presentación de documentos y reiteran la necesidad de que se cumpla la norma de las seis semanas, que resulta particularmente importante para que las delegaciones pequeñas puedan disponer de suficiente tiempo para examinar los informes. Esas delegaciones también subrayan la necesidad de fortalecer la Sección de Distribución y expresan su preocupación porque algunas publicaciones ya no aparecen en todos los idiomas oficiales, y porque siguen siendo elevadas las tasas de autorrevisión durante períodos de máximo volumen de trabajo. El Grupo de los 77 y China piden a la Secretaría que procure garantizar la presentación puntual de los documentos.

38. El Grupo de los 77 y China hacen hincapié en la necesidad de que se presenten a la brevedad materiales de información pública en todos los idiomas oficiales en el sitio de las Naciones Unidas en la Web con arreglo a las resoluciones 52/204 y 53/208 y solicitan información a la Secretaría sobre la aplicación de esas resoluciones. El Grupo también observa con honda preocupación la nueva reducción que se propone en los recursos destinados al Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias para el bienio 2000–2001 y tiene dificultades para comprender el fundamento de dichas reducciones.

39. Por último, a fin de evitar un mayor desequilibrio en las tasas de utilización de los servicios e

instalaciones de conferencias en los distintos lugares de destino, el Grupo de los 77 y China hacen hincapié en que todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas deben ajustarse a la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes y, a este respecto, instan al Comité de Conferencias a que examine cuidadosamente cada solicitud de exención de esa regla antes de autorizarla.

40. El Sr. **Kuindwa** (Kenya), hablando en nombre de los Estados partes en el Tratado de Cooperación del África oriental (Kenya, la República Unida de Tanzania y Uganda), dice que las delegaciones de esos países se asocian plenamente a la declaración formulada por el representante de Guyana en nombre del Grupo de los 77 y China.

41. Es grato observar que el informe del Comité de Conferencias (A/54/32) abarca las actividades en todos los centros de las Naciones Unidas, en Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi, a diferencia de informes anteriores en que sólo se hacían referencias ocasionales a algunos de esos centros. Sin embargo, el Sr. Kuindwa manifiesta su decepción porque se ha avanzado muy poco respecto de la utilización de las instalaciones y servicios de conferencias en Nairobi. Es absurdo que de las 137 reuniones previstas para el año 2000, sólo dos se celebren en Nairobi y que las cifras sean sustancialmente idénticas para el año 2001. El hecho de que no se tengan debidamente en cuenta las instalaciones y servicios de conferencias de Nairobi es particularmente inaceptable ya que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, que es el único centro de las Naciones Unidas en el mundo en desarrollo, está situada en la capital de uno de los Estados partes en el Tratado de Cooperación del África oriental y es la sede de dos importantes programas, a saber, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Hábitat, que tratan cuestiones de interés primordial para el ser humano y esenciales para el desarrollo sostenible.

42. Es irónico que el PNUMA se haya convertido en víctima de su propio éxito. Bajo sus auspicios se han aprobado numerosos tratados y convenios internacionales relacionados con el medio ambiente, pero las secretarías de esos instrumentos se reúnen ahora en diversas partes del mundo y no en la sede del PNUMA en Nairobi.

43. El Sr. **Kuindwa** acoge favorablemente la propuesta de establecer un servicio de interpretación permanente en Nairobi y hace suya la opinión reflejada en

el párrafo 45 del informe del Comité de Conferencias de que, si celebrase uno de sus períodos de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, el Comité pondría de relieve los problemas a que hacen frente los lugares de destino de las Naciones Unidas fuera de la Sede y daría un ejemplo que podrían emular otros órganos intergubernamentales. La preocupación expresada por algunas delegaciones por el costo que entrañarían los gastos de viaje y las dietas de las delegaciones en Nairobi no es convincente. Esa iniciativa demostraría la voluntad política de resolver un problema que se ha definido claramente y para el que no se ha propuesto una solución válida. Asimismo, el argumento de que no se puede establecer un servicio de interpretación en Nairobi porque no tiene suficientes reuniones que atender es una falacia, ya que no se esgrimió un argumento similar en relación con el establecimiento de servicios comparables en Ginebra y Viena.

44. Los problemas relativos a la promoción de las perspectivas de carrera y las tasas de vacantes en los servicios de idiomas son uno de los factores clave para la solución de los problemas en la Oficina de Nairobi. El orador espera con interés el informe del Secretario General que se presentará a la Asamblea General durante la parte principal del período de sesiones en curso, en el que deben figurar propuestas concretas sobre un sistema de gestión de nombramientos basado en incentivos para el adelanto profesional y destinado a reducir las excesivas tasas de vacantes en algunos lugares de destino, y espera que la situación de Nairobi se examine adecuadamente en ese informe.

45. Refiriéndose al examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 en relación con las consecuencias de las medidas de economía para la prestación de los servicios de conferencias dispuestos por mandato, el Sr. Kuindwa comparte la opinión expresada en el párrafo 145 del informe del Comité de Conferencias (A/54/32), en el sentido de que es de lamentar que la estructura actual del proyecto de presupuesto por programas no permita a ese Comité examinar las propuestas presupuestarias correspondientes a los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. El orador hace suya la propuesta de que los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi se integren en el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias. Las delegaciones de los Estados partes en el Tratado de Cooperación del África oriental tienen la intención de formular

propuestas concretas en ese sentido en relación con el tema del programa sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

46. La **Sra. Yoon Seong-Mee** (República de Corea) dice que su delegación apoya el proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones para el 2000 recomendado por el Comité de Conferencias y está de acuerdo en que se debe hacer todo lo posible para evitar que coincidan los períodos de máximo volumen de trabajo en los distintos lugares de destino. Observa con reconocimiento que el índice global de utilización correspondiente a 1998 superó la cifra mínima del 80%, pero expresa su preocupación por el bajo índice de utilización en algunos organismos y porque se siguen utilizando insuficientemente las instalaciones de conferencias en Nairobi. Por consiguiente, apoya la solicitud del Comité de que se presenten propuestas detalladas sobre la utilización de las instalaciones de Nairobi.

47. Otro motivo de preocupación para su delegación son las excesivas tasas de vacantes que siguen registrándose en los servicios de idiomas en lugares de destino pequeños. La oradora toma nota de las medidas destinadas a hacer más atractivos los nombramientos fuera de la Sede y espera que el Secretario General presente propuestas más concretas. Espera que la reducción neta propuesta del 0,8% en el nivel general de recursos para el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias en el bienio 2000 2001 se logre mediante la introducción de innovaciones económicas y tecnológicas; las medidas de economía no deben afectar la prestación ni la calidad de los servicios de conferencias.

48. La **Sra. Marston** (Jamaica) dice que su delegación suscribe la declaración formulada por el representante de Guyana en nombre del Grupo de los 77 y China y elogia la labor realizada por el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, que garantizó la celebración eficiente de las reuniones y la distribución de la información pertinente.

49. También son dignos de elogio los esfuerzos innovadores desplegados para mejorar la eficiencia en el Departamento, ya que constituyen importantes pasos hacia el mejoramiento de la eficiencia general de la Organización. Jamaica también acoge con satisfacción el establecimiento de una mayor coordinación entre la Sede y las Oficinas en Ginebra, Viena y Nairobi, y la introducción de la traducción con ayuda de com-

putadora. Sin embargo, queda aún mucho por hacer para mejorar la calidad de los servicios de conferencias.

50. Debe exhortarse a los órganos que sistemáticamente registran un índice de utilización inferior al nivel de referencia del 80% a que utilicen más los servicios de conferencias. La Sra. Marston apoya las propuestas relativas a la cancelación de reuniones con suficiente antelación y a la formulación de previsiones más precisas del número de reuniones necesarias.

51. La Organización debe estar preparada para desempeñar la importantísima función de prestar servicios de conferencias a las reuniones intergubernamentales. Sin embargo, las medidas de economía han afectado seriamente la prestación de esos servicios. El nivel general de recursos propuesto para el Departamento durante el bienio 2000 2001 refleja una reducción neta de 3,5 millones de dólares como resultado de la aplicación de medidas de austeridad. Si bien Jamaica ha apoyado siempre las medidas de reforma, desea cerciorarse de que el Departamento no quede despojado de recursos, pues es posible que se haya llegado al punto en que cualquier nueva reducción pueda convertir en un problema crónico el retraso en la presentación de documentos y la no disponibilidad de servicios completos de interpretación para las reuniones de las principales agrupaciones. El Departamento ha podido mantener un equilibrio entre la reducción de los recursos y los puestos y la reducción del volumen de trabajo, pero un aumento inesperado de la demanda podría alterar dicho equilibrio.

52. Es preocupante que se sigan utilizando insuficientemente los servicios de conferencias en Nairobi, ya que todas las Oficinas de las Naciones Unidas deben disponer de los medios necesarios para funcionar eficazmente. En una organización en la que la paridad y la igualdad son de vital importancia, resulta inaceptable que la única Oficina ubicada en un país en desarrollo no esté preparada para hacer frente a un mayor uso de sus servicios de conferencias. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ha solicitado servicios de conferencias en Nairobi para la quinta reunión de expertos sobre la financiación del Programa 21, y es preciso convencer a otros organismos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas de que se reúnan en Nairobi.

53. Tomando nota de los problemas técnicos de la interpretación a distancia, que debe seguir estudiándose, la oradora dice que su delegación apoya la creación

de un servicio de interpretación permanente en Nairobi, a pesar del costo que ello suponga, y espera con interés el informe sobre las fuentes alternativas de financiación.

54. El **Sr. Hamidullah** (Bangladesh) dice que Bangladesh apoya firmemente la recomendación del Comité de Conferencias de que al planificar el calendario de conferencias y reuniones se haga todo lo posible por evitar períodos simultáneos de máximo volumen de trabajo, así como sus recomendaciones sobre una mayor utilización de las instalaciones de Nairobi, que constituyen la única Oficina de las Naciones Unidas en el mundo en desarrollo. La aplicación de las recomendaciones del Comité sobre las perspectivas de carrera y las tasas de vacantes en los servicios de idiomas ayudaría a resolver esos problemas. También está de acuerdo con el Comité en que la introducción de nuevas tecnologías, en particular el sitio de las Naciones Unidas en la Web, ha beneficiado a los Estados Miembros. Las disposiciones innovadoras, como la redacción *ex situ* de actas literales y los experimentos con la interpretación a distancia y las videoconferencias presentan perspectivas favorables. La Secretaría debe seguir adelante con esas ideas llenas de inventiva, siempre y cuando resulten efectivas y eficientes.

55. El retraso en la presentación de la documentación sigue siendo motivo de preocupación. En el período de sesiones anterior su delegación pidió información para saber si el retraso se debía a un aumento sustancial de las solicitudes de los Estados Miembros. Es preciso aplicar de manera efectiva la resolución 53/208 B, en la que se aborda esa cuestión. Si se presenta un documento con retraso, la Secretaría debe indicar claramente el motivo de dicho retraso, como se recomienda en el párrafo 92 del informe del Comité de Conferencias. Otro aspecto preocupante es el creciente desequilibrio en el personal de los servicios de idiomas. La Secretaría debe tomar nota en particular de la recomendación contenida en el párrafo 11 del informe del Secretario General (A/53/919/Add.2) relativa a la necesidad de tomar debidamente en cuenta la movilidad como factor para el ascenso del personal de idiomas.

56. El **Sr. Ye Xuenong** (China) dice que China acoge con satisfacción la declaración introductoria del Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias y hace suya la evaluación positiva de la labor del Departamento ofrecida por otras delegaciones. También suscribe la

declaración formulada por el representante de Guyana en nombre del Grupo de los 77 y China.

57. Los seis idiomas oficiales deben recibir un tratamiento igual, incluso en lo que respecta al sitio de las Naciones Unidas en la Web, en la que es necesario introducir mejoras, particularmente en lo que respecta a la capacidad de búsqueda. Lo mismo ocurre con el sistema del disco óptico.

58. La Oficina de Nairobi, la única situada en un país en desarrollo, debe tener un estatuto similar al del resto de las Oficinas de las Naciones Unidas. Deben tomarse medidas para terminar las instalaciones de Nairobi y aumentar el índice de utilización de sus servicios de conferencias. En ese sentido, China está de acuerdo con la opinión expresada por el Comité de Conferencias.

59. Todos los Estados Miembros desean que se mejore la redacción y traducción de los documentos. China reitera su esperanza de que la Secretaría aplique sus normas de gestión con más rigor y fomente el sentido de responsabilidad del personal. El retraso en la distribución de los documentos es un problema de larga data. China acoge favorablemente las seguridades dadas por el Secretario General Adjunto de que se ha mejorado la coordinación entre los departamentos encargados de la redacción de los documentos y su Departamento, y observa que las demoras suelen deberse al retraso en la presentación de los documentos para su preparación. Deben adoptarse medidas enérgicas para resolver el problema y, por consiguiente, China acoge con satisfacción la recomendación que figura en el párrafo 92 del informe del Comité (A/54/32) de que se indiquen los motivos del retraso en la presentación de un informe a los servicios de conferencias en una nota al pie de página del propio documento.

60. La labor del Departamento repercute enormemente en el funcionamiento adecuado de las reuniones de las Naciones Unidas, y en el año 2000 se celebrarán muchas más reuniones. Por consiguiente, el Departamento debe disponer de todos los recursos financieros y humanos necesarios para hacer frente a su enorme volumen de trabajo. Sin embargo, en el proyecto de presupuesto para el bienio 2000–2001 se propone una reducción neta del 0,8% en los recursos del Departamento. La Quinta Comisión debe tratar esa cuestión al examinar el proyecto de presupuesto.

61. El **Sr. Yamagiwa** (Japón) dice que, en términos generales, su delegación hace suyas las conclusiones y

recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Conferencias. En particular, acoge con satisfacción el hecho de que se haya superado el nivel de referencia del 80% en 1998. Sin embargo, no ocurrió lo mismo en el caso de las reuniones celebradas en Nueva York, pese a que la Quinta Comisión mejoró su funcionamiento extraordinariamente. En consecuencia, su delegación apoya la intención del Comité de Conferencias de proseguir sus consultas con los presidentes de los órganos que de manera sistemática han estado utilizando insuficientemente los servicios de conferencias.

62. La delegación del Japón toma nota de las razones dadas por la Secretaría para explicar el retraso en la presentación de documentos. El problema exige un enfoque más constructivo y cabe esperar que se lleve a la práctica la reiterada solicitud de la Asamblea General de que se indiquen los motivos de dicho retraso en una nota de pie de página.

63. Sin lugar a dudas, el Secretario General debe poner a punto sus propuestas sobre el sistema de asignaciones de personal antes de que termine la parte principal del período de sesiones en curso, ya que el sistema mejoraría las perspectivas de carrera del personal de idiomas y el funcionamiento de los servicios de conferencias fuera de la Sede. Sin embargo, el sistema debe analizarse desde una perspectiva más amplia ya que se ha determinado que en la mayoría de los lugares de destino fuera de la Sede existen altas tasas de vacantes no sólo en los servicios de conferencias. Su delegación agradecería que esa observación se señalara a la atención de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

64. El Sr. Nakkari (República Árabe Siria) dice que su delegación apoya la declaración formulada por el representante de Guyana en nombre del Grupo de los 77 y China. Acoge con satisfacción la participación de varios Estados Miembros en calidad de observadores en las reuniones del Comité de Conferencias y espera que ello se convierta en una práctica establecida del Comité, habida cuenta en particular de que la prestación de servicios de conferencias es una responsabilidad conjunta de la Secretaría, el Comité de Conferencias y los Estados Miembros.

65. Su delegación observa que en el informe del Secretario General sobre la prestación de servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros (A/54/208) se dice que no se atendieron

plenamente las necesidades de las reuniones regionales pese a que la Secretaría tenía la capacidad de hacerlo.

66. Refiriéndose al informe del Secretario General sobre la posibilidad de establecer un servicio de interpretación permanente en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/54/262), dice que su delegación no está de acuerdo con lo expresado en el párrafo 9 de ese documento en lo tocante a la utilización de la interpretación a distancia como alternativa para establecer dichos servicios. En otro informe del Secretario General (A/54/176) se expresa que aunque la interpretación a distancia resulte viable, existen preocupaciones acerca de la salud de los intérpretes y la tensión a que se verían sometidos. Aun cuando la utilización de la interpretación a distancia sea posible con carácter limitado, su costo será elevado y no permitirá que los representantes de los Estados que no hablen inglés tengan contacto personal con los intérpretes para acordar la terminología que se empleará.

67. Su delegación apoya los esfuerzos desplegados por el Secretario General Adjunto para reducir la alta tasa de vacantes en los puestos de los servicios de idiomas. Refiriéndose a la función de revisor, el orador afirma que la calidad de la traducción ya se ha visto afectada por una mayor dependencia de la autorrevisión y que el método de traducción empleado en los documentos de las Naciones Unidas en general tiende más a dar una versión literal que a transmitir el significado.

68. En lo tocante al establecimiento de sitios de las Naciones Unidas en la Web en los seis idiomas oficiales, se pregunta por qué los sitios en idioma árabe no reciben un tratamiento igual al de otros idiomas en el sentido de que su contenido se presenta en formato de imagen y no de texto y no puede ser procesado.

69. Refiriéndose a la decisión 52/470 de la Asamblea General, el orador se pregunta si en realidad los documentos relativos a la Conferencia sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se han traducido a los seis idiomas oficiales.

70. Su delegación señala a la atención de la Secretaría la necesidad de terminar la traducción del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* a los seis idiomas oficiales al mismo tiempo, habida cuenta de su importancia. El Sr. Nakkari se interesa por la situación de la traducción del *Repertorio*, cuya publicación en árabe y chino se ha visto retrasada.

71. En cuanto al sistema de contabilidad de costos, su delegación pide que su aplicación no afecte el nivel ni la calidad de los servicios de conferencias, incluidos los servicios de idiomas. El orador concluye reiterando que su delegación considera que los servicios de conferencias son de particular importancia ya que las actividades de las Naciones Unidas dependen mucho de ellos.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.